

Windows taskbar and browser tabs at the top. The browser shows a Microsoft Teams meeting page for "Presentación Colombia Solar - CBEG". The meeting title is "Práguitala a Copilot lo que quieras". The meeting time is 01:38:25. The meeting controls show 12 participants. The main content area displays a presentation slide titled "FIGURA DE AUTOGENERACIÓN". The slide content includes:

Definición de la autogeneración remota para usuarios beneficiados del programa colombia solar

Actividad de autogeneración remota: Se entiende como la actividad mediante la cual la energía eléctrica producida por la persona natural o jurídica (productora) es inyectada al Sistema de Transmisión Nacional y/o sistema de distribución para ser utilizada principalmente por propios necesidades de consumo, en sitios distribuidos a los de producción.

Autogeneración remota: Es la persona natural o jurídica que realiza la actividad de autogeneración de forma remota con cualquier valor de capacidad instalada o nominal del activo de generación y utilizando solo el recurso solar como fuente de generación.

La autogeneración también podrá ser realizada por una persona natural o jurídica en nombre y representación del usuario beneficiario del programa Colombia solar, creada por el Decreto 0972 de 2025.

CONSIDERANDO: Los activos de generación pueden ser propiedad de la persona natural o jurídica o de terceros, y la cesión de dichos activos puede ser requerida por la misma persona natural o jurídica o por terceros.

Autogeneración a gran escala (AGSE): Autogeneración con capacidad instalada o nominal superior al límite definido en el artículo primero de la Resolución UPME 251 de 2015, o aquella que la modifique o sustituya.

Autogeneración a pequeña escala (APE): Autogeneración con capacidad instalada o nominal igual o inferior al límite definido en el artículo primero de la Resolución UPME 251 de 2015 o aquella que la modifique o sustituya.

The right sidebar shows a list of participants in the meeting:

- JH JUAN JOSE PARADA HOLGUIN
- AT ANDRES FELIPE CASTELLANOS TORO
- AP ANN MARIE MORENO PINZON
- CLAUDIA JEANNETH LIZARAZO SANDOVAL
- ERIKA JOHANNA FLOREZ CHALA
- GV GABRIEL ANDRES BONILLA VILLARRAGA
- IO IVAN DARIO ORTEGA ORTIZ
- JEISON ALEXANDER RODRIGUEZ
- JB JUAN CARLOS AGREDA BOTINA (Organizador)
- MS MARIA CAMILA CUBILLOS SANCHEZ

Google Meet (ante...)

Citrix Workspace

Página principal d...

Correo: Juan Jose...

Microsoft Teams

Login | Grammarly

Importar de Safari

ChatGPT

https://epsapps.su...

Búsqueda (🔍 ⌘ E)

...

JH

01:38:22

Controlar

Chat

Gente 12

Participar

Reaccionar

Vista

Notas

Aplicaciones

Más

Cámara

Micrófono

Comparte

Salir

minenergiasolarsharepoint.com/p/.../sites/ColombiaSolar/2025/.../layouts/15/Doc.aspx?sourceDoc=793C247B04C-1122-4B46-3007-E2F53087DCC6%7D&file=Pr...

En pausa

Presentación Colombia Solar - CBEG

Práguitala a Copilot lo que quieras

Archivo

Inicio

Insertar

Dibujos

Diseño

Transiciones

Animaciones

Presentación con diapositivas

Revisar

Vista

Ayuda

Forma

4

5

6

7

FIGURA DE AUTOGENERACIÓN

Definición de la autogeneración remota para usuarios beneficiados del programa colombia solar

Actividad de autogeneración remota CS: se entiende como la actividad mediante la cual la energía eléctrica producida por la persona natural o jurídica que genera los excedentes de una GS, Sistema de Transformación de Energía o Sistema de Distribución, para su venta o explotación, sea aprovechada por los consumidores, mediante contratos a las GS productoras.

Autogeneración remota CS: Es la persona natural o jurídica que realiza la actividad de autogeneración de forma remota con cualquier valor de capacidad instalada y nominal del activo generador y que presta para el recurso solar el cumplimiento de generación.

La autogeneración remota podrá ser realizada por una persona natural o jurídica en nombre y representación del usuario beneficiario del programa Colombia Solar creado por el Decreto 9972 del 2025.

CONSIDERANDO: Los actos de generación pueden ser propiedad de la persona natural o jurídica de hecho, o la cesión de dichos actos, cuando sea autorizada por la medida generadora y publicada por la GS.

Autogeneración a gran escala (AGRE): Autogeneración con capacidad instalada y nominal superior al límite máximo establecido en el artículo 3º de la Ley 1450 del 2015, o aquella que la exceda o iguala.

Autogeneración a pequeña escala (APPE): Autogeneración con capacidad instalada y nominal que no exceda el límite definido en el artículo 3º de la Ley 1450 del 2015, o aquella que la exceda o iguala.

Colombia Solar

4/16

Energía

Dispositivo 6 de 10

Español (Colombia)

Enviar comentarios a Microsoft

Notas

41%

12:38 p. m.

10/12/2025

MARIA CAMILA CUBILLOS SANCHEZ

Reactivar audio del micrófono (🔊 M)

Escribe un nombre

Compartir invitación

En esta reunión (12)

Silenciar a todos

JH

JUAN JOSE PARADA HOLGUIN

AT

ANDRES FELIPE CASTELLANOS TORO

AP

ANN MARIE MORENO PINZON

CLAUDIA JEANNETH LIZARAZO SANDOVAL

ERIKA JOHANNA FLOREZ CHALA

GV

GABRIEL ANDRES BONILLA VILLARRAGA

IO

IVAN DARIO ORTEGA ORTIZ

JEISON ALEXANDER RODRIGUEZ CRUZ

JB

JUAN CARLOS AGREDA BOTINA

Organizador

MS

MARIA CAMILA CUBILLOS SANCHEZ